CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 010 - 2023.

Entre los suscritos, CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO identificado con NIT No.900.495.584-8 , actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por otra, **Jhoana Villa Vargas**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.547.149, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA en su calidad de ejecutor, se obliga para con el CONTRATANTE a realizar todas las funciones asignadas para prestación de servicio como Artista Formador de Laboratorio de Creación en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600098186 de 2023 (Lote 11) celebrado entre CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS cuyo objeto es CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN (LOTE 11 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE CON ÉNFASIS EN TEATRO EXPERIMENTAL O MUSICAL.).

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato será de $1.587.153 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L) mensuales y serán pagados de acuerdo a los desembolsos recibidos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, previa validación del cumplimiento del objeto del contrato por parte de EL CONTRATANTE y la presentación del pago por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral**.**

TERCERA. LUGAR DE TRABAJO: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las labores asignadas del presente contrato, principalmente en las comunas 15, 12 y 90 de Medellín o en el lugar donde este le indique.

CUARTA. DURACIÓN: La vigencia del contrato será a partir de la ficha de firma del presente documento y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Elemental Teatro Casa Contenta
Dirección Carrera 35 Este # 19-22 Corregimiento Santa Elena
Teléfono: 5579775 – 301 561 75 50
E-mail: johnviana@gmail.com teatroelemental@gmail.com elementalproduccionesmedellin@gmail.com
NIT: 900495584-8
Medellín - Colombia

QUINTA. RESPONSABILIDAD: el CONTRATISTA asume 100% del pago de la seguridad social como establece la ley, el pago de los aportes de pensión y riesgos profesionales, en caso contrario, el CONTRATANTE podrá retener los pagos hasta que el CONTRATISTA demuestre el cumplimiento de esta obligación.

SEXTA. Obligaciones del CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA:

- Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Creación Escénica y del Laboratorio base de Creación Escénica (según sea el proceso asignado), de acuerdo con las horas establecidas.

- Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Creación Escénica.

- Cada artista formador es responsable de la realización de un laboratorio de creación, generando encuentros de tres horas (180 minutos) por semana.

- Presentar un plan de trabajo, coherente con la propuesta metodológica realizada por la coordinación pedagógica.

- Realizar registros fotográficos y audiovisuales que den cuenta del proceso de formación y de creación que acompaña.

- Realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones y encuentros (muestras, mesas de trabajo, circulaciones, coberturas territoriales.

- Diligenciar los formatos requeridos, elaborar diarios de campo, bitácoras y realizar los informes periódicos, junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad, que permitan la construcción de la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.

- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica.

- Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras, circulaciones e intercambios que se oferten en el marco del convenio de asociación.

Elemental Teatro Casa Contenta
Dirección Carrera 35 Este # 19-22 Corregimiento Santa Elena
Teléfono: 5579775 – 301 561 75 50
E-mail: johnviana@gmail.com teatroelemental@gmail.com elementalproduccionesmedellin@gmail.com
NIT: 900495584-8
Medellín - Colombia

- Apoyar el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.

- Apoyar en la gestión de consentimientos informados de las personas que aparezcan en todos los registros audiovisuales que se deban hacer.

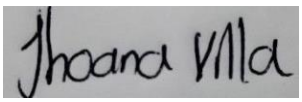
SÉPTIMA. Obligaciones del CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE:

- Cancelar los valores fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.

- Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la acreditación de la afiliación y pago de cotizaciones al sistema integral de seguridad social por parte de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, **el día 01 del mes de Julio de 2023**.



Jhoana Villa Vargas

C.C. 1.037.547.149

EL CONTRATISTA

John Viana

C.C. 98.641.344

EL CONTRATANTE

Elemental Teatro Casa Contenta
Dirección Carrera 35 Este # 19-22 Corregimiento Santa Elena
Teléfono: 5579775 – 301 561 75 50
E-mail: johnviana@gmail.com teatroelemental@gmail.com elementalproduccionesmedellin@gmail.com
NIT: 900495584-8
Medellín - Colombia